

TRATO DIRECTO

Te recomendamos:



Detalla los requerimientos técnicos según el bien o servicio que se entregará a la ciudadanía.



Cotiza a través de Mercado Público, fomentando la probidad y transparencia.



Sigue el protocolo de compra para la tramitación del proceso, fundamentando la decisión.

Causales vigentes

El artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas, establece que este procedimiento excepcional puede realizarse cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:



1. Proveedor único del bien y/o servicio.



3. Emergencias, urgencias o imprevistos

Que requieren atender una necesidad pública de manera impostergable.



1000 UTM

5. Contratación mayor a 1.000 UTM y que requiera proveedor confiable

Con experiencia comprobada, sin competidores que ofrezcan las mismas garantías.



7. Cuando existan circunstancias excepcionales por la naturaleza de la contratación:

- Servicios o equipamiento compatibles con tecnología ya adquirida.
- Costo desproporcionado en contrataciones hasta 100 UTM.
- Contratación de proveedor con alto grado de especialización.
- Pueda afectarse la seguridad e integridad personal de autoridades.
- Conocimiento público de la licitación pone en riesgo el contrato.



2. No se recibieron ofertas o fueron inadmisibles

Siempre que se haya concursado previamente por licitación pública y privada.



4. Servicio de naturaleza confidencial

O cuya difusión pueda afectar la seguridad o el interés nacional, determinados por ley.



6. Adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

Reglas especiales Tratos Directos

Sólo para causales 1, 3 y 5:



Publicidad de intención de contratar.



Necesidad de informe técnico.



Obligatoriedad de publicar antecedentes.



Responsabilidad del jefe superior del Servicio.

Causales 1 y 5 (único proveedor y seguridad),

en caso que la compra supere las 1.000 UTM, la intención de contratar debe publicarse durante 5 días hábiles en www.mercadopublico.cl.

Cuando las causales 1, 3 y 5 superan las 1.000 UTM, se necesita un informe de la unidad técnica que justifique la causal.



PUBLICIDAD
Nº1 y 5

Proveedor único
Seguridad y confianza

+1.000 UTM



PUBLICIDAD
Nº3

Urgencia
Emergencia
Imprevisto

Publicar: Resolución fundada, orden de compra en 24 hrs.



INFORME TÉCNICO
Nº1, 3 y 5

Proveedor único
Seguridad y confianza
Emergencia, urgencia, imprevisto

+1.000 UTM



RESPONSABILIDAD JEFE SUPERIOR

Proveedor único
Seguridad y confianza

Multa y otras sanciones

Causal 3 (urgencia, emergencia o imprevisto),

la resolución que autoriza el Trato Directo y la orden de compra debe publicarse en la plataforma dentro de las 24 horas siguientes a su emisión, aceptación o tramitación del contrato.



Importante: El mal uso de las causales 3 y 5 es responsabilidad del jefe del Servicio, quien puede enfrentar multas de 10 a 100 UTM y otras sanciones administrativas.